mil

H.,

pel nari-Se

as.

n. P. te.

ta

ta

e

SECTION TO PUNISO DE SUSCIMPCION

empalentes de in provincia. Allo Sil pasetas cieda deserve 16 | sometire 20 esq 40

M 529 8 52550; 0 45 : 90

particulares, envo pago es adeientado, se activamente de subdirección est fisopicio Promisia, die se diche Establaciantecto. Piguatelli, in B. devic deberá dirigires toda la corresponsia le dedicidrativa referente el Bolovin.

Les selusta podrán hacerse remitionde el importe pi fire testa de facil cobro.

Les estas que entengan valores deberán ir certifica esta guerentengan valores deberán ir certifica esta digita es acombre del citado Subdirector.

Les marca que en reclemen después de transcular os certre dies decde en publicación, esto se servicial precio de vente, o sea a 365 cóntimos los tado contents y a 655 los de anteriores.



PRECION DE LOS ANUNCIOS

Quins sántimos por cada palabra. Al origin acompalars un esilo mávil de 90 continos por ca inscribu.

Los envolus abligados al pago, sóle se inecrtates gresia abono o canado baya persona en la capita que responda de 6111.

que responda de étia.

Les histroignes se solicitaran del Exemo. Er. Genta nador, por oficio; exceptiéndose, tegán esté prevaide, las dei Exemo. Er. Capitan general de la Regió A todo recibo de annacio acompañará un ejecutivo del Boletin respectivo como comprobante, siendo de Boletin respectivo como comprobante, siendo de regio les demás que se pidan.

Tempoco tienen derecho más que a un colo ejem ejer, que se solicitará en el cácio de remision de criginal, los Centros eficiales.

El Boletin Oficial se halla de venta en la imprante del Respicto.

LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyac 100s, Canarias y fe-nitorios de África sujetos a la legislación penínsular, a los veinte díaz é as promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código leil).

ivil.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
reviadas desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
da después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
s naviembre de 1887).

Timediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban esta BOLETÍN OFFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamento para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. & Dona Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Infantes y demás personas de la Augusta Real Infantes in novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 noviembre 1926)

SECCION PRIMERA

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Imo. Sr: Las mejoras que se ejecutan en muchos montes públicos de los sometidos en su mayor parte al régimen de ordenación, perte-Decientes a los pueblos, con cargo a la renta de dichos predios, requiere, especialmente por razón de la procedencia de los fondos destinados a realizarias, que se tomen toda ciase de garanlias para su debida y eficaz inversión, y que de esta tengan completo y detallado conocimiento los Ayuntamientos interesados, dándoles al efecto la intervención que en el orden económico les corrresponde.

Y a este fin, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-

Que en cada una de las provincias donde existan montes de la pertenencia de los pueblos, en cuyos predios se hayan ejecutado o se realicen actualmente o en lo sucesivo mejoras con cargo a la renta de sus montes, extremo que por los Ingenieros Jefes de los distritos forestales y remitirán con toda urgencia a los Gobernadares civiles, se constituirá, bajo la presidencia del Gobernador o funcionario en quien delegue su representación, una Junta administrativa, integrada además por un Diputado provincial que designe la Corporación, como representante de los Ayuntamientos interesados; el Ingeniero Jefe del distrito forestal y un funcio-nario de la Delegación de Hacienda nombrado por el Delegado.

2.º Que dicha Junta administrativa, una vez constituída, procederá a determinar la inversión dada durante el últino decenio a los fondos que se han destinado a mejoras realizadas en los montes de los pueblos de su respectiva provincia, con cargo a la renta de los mismos predios, elevando a este Ministerio, informe razonado de lo que resulte de dicha actuación.

3.º Que en lo sucesivo será misión de la misma Junta cuanto se refiera a la gestión económica de los gastos que ocasionen las mejoras que actualmente o en lo sucesivo se realicen en los montes de la pertenencia de los pueblos, con cargo a la renta de sus predios, salvo los casos en que los respectivos Ayuntamientos se hayan hecho cargo de la gestión técnica de sus montes por haber nombrado Ingeniero municipal.

Las cuentas justificativas de dichos gas-4.0 tos se formularán por duplicado, y serán sometidas a examen y aprobación de la Junta administrativa; de prestar ésta su unánime conformidad a las mismas, serán archivadas, quedanse acreditará mediante certificación expedida i de la provincia y otro en el Ayuntamiento intedo un ejemplar de ellas en el Distrito forestal

resado, remitiendo a ese Centro certificación acreditativa de la cuantía de tales gastos y de su aprobación; en el caso de que por alguno de los miembros que constituyan la Junta administrativa se hiciera a las referidas cuentas algún reparo que fuera obstáculo para su aprobación por unanimidad de la misma, las elevará con su informe a este Ministerio para la resolución que proceda.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de no-

viembre de 1926 — Benjumea. Señor Director general de Agricultura y Mon-

(Gaceta 24 noviembre 1926).

SECCIÓN TERCERA

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Necesitando adquirir la Exema. Diputación provincial de Zaragoza aparatos con destino a los servicios del Instituto provincial de Higiene, se anuncia y abre concurso, sin sujeción a las formalidades legales por no alcanzar el importe de lo que ha de adquirirse a la cantidad de 25.000 pesetas, con sujeción a las siguientes bases, contra el que no se ha presentado reclamación:

Es objeto de este concurso la adquisición de una estufa de desinfección, de vapor fluente sobre chasis automóvil y una autocá-mara de desinfección con todos los elementos que integran una brigada ambulante (pulverizador mochila, encalador, lejiadora a fuego directo de 1 × 0.76 metros, sulfurador Playton, formógeno, dos trajes de desinfector y una autoducha de veinte metros). La autocámara debe consentir el acoplamiento en la misma de un laboratorio pórtatil, tienda de campaña de seis metros de diámetro aproximadamente y una potabilizadora de ochenta a cien litros por hora. Estos tres últimos elementos no se en-

tenderán incluídos en la proposición. 2.ª Serán admitidas al concurso todas las fábricas y talleres nacionales, con exclusión de los extranjeros, según prescribe la ley de Pro-

tección a la industria nacional.

3.ª Es tipo de precio en este concurso la cantidad de veinte mil pesetas, debiendo presentarse las proposiciones en baja con respec-

to a esa cantidad.

4.ª Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en plazo de veinte días, en la secretaría de la Diputación, juntamente con las descripciones, dibujos, fotografías o grabados del aparato que ofrezean y cuantos detalles puedan contribuir a indicar, con claridad, el material que se comprometen a suministrar, cantidad y funcionamiento del mismo.

5. En la proposición se hará constar el plazo en el que se comprometen a suministrar el aparato, plazo que será improrrogable cualquiera que fuese la causa que se alegue como justificación del retraso.

los

y al

lega

con

que

de

con

put

de

19

va

ter

CI

ri

6.ª Terminado el plazo de admisión de proposiciones, y en el siguiente día hábil, se procederá por la Comisión especial del Instituto provincial de Higiene a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán a estudio e informe de los técnicos correspondientes, haciéndose después la adjudicación del concurso a la proposición que se estime más ventajosa, pudiendo la Diputación, según la facultad que se reserva, desechar todas las proposiciones presentadas si así lo estimase.

7.4 Hecha en su caso la adjudicación, aquel en cuyo favor resulte, viene obligado a poner y montar por su cuenta el aparato en el lugar que se le designe de esta ciudad y a instruir, también por su cuenta, en el manejo del mismo, a la persona o personas que al efecto se señale

8.ª La recepción provisional se hará una vez que montado y entregado el aparato en esa eiudad se practiquen, con resultado satisfactorio, las pruebas que la Comisión encargada de esa recepción señale y hayan sido adiestradas en el manejo del aparato las personas a que se refiere la condición anterior.

9.ª La recepción definitiva se hará a los tres meses de verificarse la provisional, siendo des de entonces cargo exclusivo de la Corporación el aparato y abonándose el importe a su recepción si no hubiere responsabilidades que exim con cargo al mismo y por razón del aparato

tregado.

10.ª Este contrato se hace a riesgo y ven tura del rematante y bajo ningún concepto podrá pedir éste alteración de precios ni rescisión del contrato.

11. Las incidencias que con motivo de este concurso pudieran surgir se someten a los Tribunales propios de la Exema. Diputación

12. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en calle de, núm., según cédula personal que acompaña, manifiesta que enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las bases que han de regir el concurso para la adquisición de una estufa de desinfección con destino al Instituto provincial de Higiene, se compromete a suministrar dicho aparato con arreglo a la descripción que se acompaña, por la cantidad de, (en letra pesetas en el plazo de, y demás condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente) Lo que se hace público para general coneci-

miento. Zaragoza, 30 de noviembre de 1926. - El Presidente, Antonio Lasierra.

Necesitando adquirir la Exema. Diputación provincial de Zaragoza aparatos con destino a los servicios del Instituto de Higiene, se anuncia y abre concurso, sin sujeción a las formalidades legales por no alcanzar el importe de lo que ha de adquirirse a la cantidad de 25.000 pesetas, con sujeción a los siguientes bases, contra las que no se ha presentado reclamación:

1.º Es objeto de este concurso la adquisición de los aparatos que a continuación se detallan, con destino a los servicios sanitarios de la Di-

putación:

como

pro-

dio e

ha-

urso

osa,

que

ones

quel

er y

que

am-

0.8

vez

E'S

las

80

28

ón

1-

re

8

A) Un laboratorio portátil (que pueda ser aplicado a la cámara de desinfección).

B) Una tienda de campaña, de seis metros

de diámetro aproximadamente. C) Una potabilizadora, de 80 a 100 litros por

hora, que pueda ser acoplada a la autocámara de desinfección.

D) Una estufa fija de desinfección con caldera y accesorios por vapor a presión, formol y vacío de metro y medio cúbico a dos.

2.º Serán admitidas al concurso todas las lábricas y talleres nacionales, con exclusión de los extranjeros, según prescribe la ley de Protección a la industria nacional.

3.ª Es tipo de precio de este concurso, por cada uno de los aparatos, el que conforme a sus apartados se expresa a continuación:

Apartado A. — 4.000 pesetas.

B. — 1.125 * C. — 3.500 * D. — 14.000 *

debiendo presentarse las proposiciones en ba-

la con respecto a esa cantidad.

4. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en plazo de veinte días, en la secretaria de la Corporación, juntamente con las descripciones, dibujos, fotografías o grabados del aparato que ofrezcan y cuantos detalles puedan contribuir a indicar con claridad el material que se comprometen a suministrar, calidad y funcionamiento del mismo.

5.ª Los concursantes podrán optar indistintamente a uno solo, a varios o a todos los apa-

ratos referidos.

6.ª En la proposición se hará constar el pla-20 en el que se comprometen a suministrar el aparato o aparatos, plazo que será improrroga ble cualquiera que fuere la causa que alegue

como justificación del retraso.
7. Terminado el plazo de admisión de proposiciones, y en el siguiente día hábil se procederá por la Comisión especial del Instituto provincial de la comisión especial de los pliegos procederá por la Comisión especial de los pliegos procederá por la Comisión especial de los pliegos procederá por la contrata de los pliegos pliegos procederá por la contrata de los pliegos procederá por la contrata de los pliegos por la contrata de la vincial de Higiene a la apertura de los pliegos presentados, los enales pasarán a estudio e informe de los técnicos correspondientes, haciéndose después adjudicación del concurso a la proposición más ventajosa, pudiendo la Diputación, según facultad que se reserva, desechar todas las proposiciones presentadas, si así lo estimase.

8.4 Hecha en su caso la adjudicación, aquel en cuyo favor resultase viene obligado a poner y montar por su cuenta el aparato en el lugar

que se le designe en esta ciudad, y a instruir también por su cuenta, en el manejo del mismo, a la persona o personas que al efecto se se-

9.ª La recepción provisional se hará una vez que montado y entregado el aparato en esta ciudad, se practiquen con resultado satisfactorio las pruebas que la Comisión encargada de la recepción señale, y hayan sido adiestradas en el manejo del aparato las personas a que se

refierere el apartado anterior.

10. La recepción definitiva se hará a los tres meses de verificada la provisional, siendo desde entonces cargo exclusivo de la Corporación el aparato y abandonándose el importe a su recepción, si no hubiese responsabilidades que exigir, con cargo al mismo y por razón del aparato entregado.

11. Este contrato se hace a riesgo y ventura del rematante y bajo ningún concepto podrá pedir éste alteración de precios ni recisión del

12.º Las incidencias que con motivo de este concurso pudieran surgir, se someterán a los Tribunales del domicilio de la Exema. Dipu-

13. Las proposiciones se ajustarán al mode-

lo que se inserta continuación.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle de, núa. ..,.., según cédula personal que acompaña, manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia y de las bases que han de regir el consurso para la adquisición de varios aparatos con destino al Instituto de Higiene, se compromete a suministrar los aparatos que se describen en el apartado, con arregio al detalle y explicación que se acompaña por la cantidad de, (en letra) pesetas, en el plazo de, y demás condiciones del concurso.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1926.—El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN QUINTA

MNISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Justicia, Cultos y Asuntos generales.

Habiéndose padecido error en la inserción en la Gaceta del día 17 del corriente, del programa que ha de regir en el tercer ejercicio de las oposiciones a la carrera Fiscal, se publican a continuación las siguientes rectificaciones:

1.4 El tema 56 de Organización de Tribunales

quedará redactado en la siguiente forma:

Tema 56. De la jurisdicción de Marina.-Autoridades que la ejercen. - De los Capitanes generales de los Departamentos, Comandante general de la Escuadra y Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte; atribuciones respectivas. De los Auditores y del Secretario de Justicia; sus funciones.

2.ª Los temas 8, 9, 10 y 11 de Derecho internacional público y privado tendrán la redac-

ción siguiente:

Tema 8. Objeto de Derecho internacional público.—Cosas comunes.—Cosas nullius.—Cosas sometidas a una Soberanía; territorio del Estado; mar jurisdiccional; mares interiores y cerrados; lagos, estrechos, ríos y sus desembocaduras; aire.—Cuestiones suscitadas por la navegación aérea.—La C. I. N. A.—Naves y aeronaves.

Tema 9. Modos originarios de adquirir en Derecho internacional privado. — Usucapión. Accesión. — Ocupación: sujeto, objeto y hecho de la ocupación. — El descubrimiento y las bulas potificias. — Hinterland. — Colonias y zonas de influencia. — Modos derivados de adquirir en Derecho internacional público. — Conquista. Cesión. — Protectorado colonial. — Servidumbres internacionales.

Tema 10. Obligaciones convencionales de los Estados.—Naturaleza jurídica de los Tratados. Fundamento.—Autoobligación y voluntad colectiva.—Derecho positivo.—Definición del Tratado.—Condiciones de fondo subjetivas y objetivas necesarias para la existencia y validez del Tratado.—Forma.—Notificación.—Efectos de los Tratados.—Interpretación.—Ejecución.—Ratificación y cese de la fuerza obligatoria de los Tratados.

Tema 11. Noción del Derecho internacional administrativo. —Convenios y órganos administrativos internacionales. —Convenios de Policía internacional: trata de esclavos, trata de blancas, represión de la circulación de publicaciones obscenas. — Convenios sanitarios. — Seguridad de los navegantes. — Convenios económicos. — Convenios de protección intelectual, artística e industrial. —Convenios relativos a los medios de comunicación.

Madrid, 22 de noviembre de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle.

(Gaceta 24 noviembre 1926).

Dirección general de los Registros y del Notariado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Reglamento de la organización y régimen del Notariado, se han de pro veer, por oposición directa y libre, en el territorio de la Audiencia de Zaragoza, las Notarías que se expresan a continuación, con arreglo al programa, para el primer ejercicio, redactado por esta Dirección general en 19 de julio próxi mo pasado (inserto en la Gaceta de Madrid de 21 de los mismos mes y año); comprendiéndose en esta convocatoria, además de las vacantes que se relacionan, las del mismo Colegio de Zaragoza que resulten hasta el día en que termi-

ne el último ejercicio y correspondan a este turno de oposición directa y libre:

B

ni

m

R

Alca

te

C

Alec

Alh

D

T

R

d

te

C

Am

A b

Ara

Azu

T

SJB

Bio

Bis

Bor

Bul

Bu

Alm

Alm

Alm

D

1. - Calatayud (vacante por defunción de don Casto Benavides Marco), distrito del mismo nombre.

2. — Cantavieja, distrito de Castellote.

3.—Used, distrito de Daroca.
4.—Uncastillo, distrito de Sos.
5.—Brea, distrito de Calatayud.
6.—Villarlenguo, distrito de Alie

6. -Villarlenguo, distrito de Aliaga.
7. -Arén, distrito de Benabarre.
8. -Adahuesca, distrito de Barbastro.

9.—Huesa del Común, distrito de Montaibán. 10.—Monroyo, distrito de Valderrobres.

11.-Berdún, distrito de Jaca.

12.—Camporrells, distrito de Tamarite.
13.—Almudévar, distrito de Huesca.
14.—Mosqueruela, distrito de Mora de

14. - Mosqueruela, distrito de Mora de Rubielos.

15.—Naval, distrito de Barbastro.

16.—Aliaga, distrito del mismo nombre.

17.—Mallén, distrito de Borja. 18.—Vera, distrito de Tarazona.

19.—Castellote, distrito del mismo nombre. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes a la Junta directiva del Colegio Notarial de Zaragoza, dentro del plazo de treinta dias naturales, que terminarán a las doce de la noche, contados desde el siguiente al en que sea publicada esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, cualquiera que sea la fecha de su inserción en el Boletín Oficial de aquella provincia; expresando en dichas instancias la Notaria Notarias que soliciten y el orden de preferencia en su caso; sin perjuicio de complementarlo en tiempo oportuno si fuesen adicionadas nuevas vacantes.

Los solicitantes deben acreditar: 1.°, que reúnen los requisitos prevenidos en el artículo 10 de la ley del Notariado y 10 de su citado Reglamento; 2.°, que no están comprendidos en ninguna de las limitaciones que se enumeran en el artículo 11 del mismo Reglamento; y 3.°, haber cumplido lo dispuesto en la Real orden de 31 de julio de 1924 (Gaceta del 2 de agosto), dictada a los efectos del artículo 26 del Real decreto de 18 de junio del mismo año (Gaceta del 19), y, además, presentar con sus instancias los documentos exigidos en el artículo 33 del repetido Reglamento; debiendo tenerse presente, tanto por la Junta directiva del Colegio Notarial de Zaragoza como por los mencionados solicitantes, la circular de esta Dirección general, fecha 1.° de octubre último (Gaceta del 2).

Madrid, 23 de noviembre de 1926.—El Director general, Pío Ballesteros.

(Gaceta 24 noviembre 1926).

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Presidentes y suplentes de las mesas electorales, designados por las Juntas municipales del Censo electoral, y que se publican en en este Boletín Oficial en virtud del apartado 4º de la Real orden de 16 de agosto último, en concordancia con las prescripciones de la vigente ley electoral.

Alagón. - Sección 1.ª: Pr sidente, D Hilario Benito González; Suplente, D. Ginés Romes Herráinz. - Sección 2.º: Presidente, D. Anto nio Gimeno Adiego; Suplente. D. Casiano Zamora Gabás. — Sección 3.º: Presidente, don Agapito Acinas Arranz; Suplente, D. Antonio Rubio Ruiz.

Alcalá de Moncayo. - Sección única. - Presidente, D. Benito Galindo Ortín; Suplente, don

Constantino Tejero Tejero.

Alconchel de Ariza. - Sección única: Presidente, D. Francisco Bailón Algora; Suplente, don Juan Antonio Rodrigálvarez Mongo.

Alhama de Aragón. - Sección única: Presidente, D. Lucas Alonso Arcos; Suplente, D. Hilario

Tarodo Hernando.

don

smo

ias

68

a-

18

28

9.

el

PI'

la

0

Almochuel.—Sección única: Presidente, D. Ignacio Jubierre Blesa; Suplente, D. Antonio Reinao Bellido.

Almonacid de la Cuba.—Sección única: Presidente, D. Gregorio Arracó Domeque; Suplen-

te, D. Gregorio Serrano Arracó.

Almunia de D.ª Godina (La).—Sección 1.ª: Presidente, D. Vicente Ariza Gil de Urriés; Suplente, D. José María Moya López. — Sección 2.*: Presidente, D. Juan Hernández Laviaga; Suplente, D. Luis Narbona Navarro. — Sec-ción 3.º: Presidente, D. Mariano Gómez Fe-rrer; Suplente, D. Abel Latorre Guerrero.

Ambel - Sección única: Presidente, D. Serafín Aragón Casanova; Suplente, D. Pedro Villa-

bona Lajusticia.

Aranda de Moncayo.—Sección única: Presidene, D. Miguel García Mostajo; Suplente, don

Emilio Vinuesa Andaluz.

Azuara.—Sección 1.*: Presidente, D. Domingo Tomás Casamayor; Suplente, D. Faustino Casamayor Tomás. - Sección 2.ª: Presidente, don Juan José Marín Ansón; Suplente, D. Donato Bernad Romeo.

Biota - Sección única: Presidente, D. Isane Iguaz Tenías; Suplente, D. Tiburcio Berni To-

Bisimbre.—Sección única: Presidente, D. Mariano Royo Esteban; Suplente, D. Juan Yoldi

Bordalba.—Sección única: Presidente, D. Pedro Pascual Caballero Montes; Suplente, don

Juan Sánchez Martínez.

Bulbuente.—Sección única: Presidente, D. Constantino Callizo Abad; Suplente, D. Casimiro Olmedo Lainez.

Buste (El).—Sección única: Presidente, D. Félix Casans Pérez; Suplente, D. Ignacio Villalba Pardo.

Cabañas de Ebro.—Sección única: Presidente, D. Apolinar Placed Lafuente; Suplente, don

Ibo Logroño Lagunas.

Cabolafuente.—Sección única: Presidente, don Pablo Marco Benito; Suplente, D. José Román Pablo.

Campillo de Aragón.—Sección única: Presiden-te, D. T. Minguijón: Suplente, te, D. Vicente Alonso Minguijón; Suplente, D. Fra cisco Tornos Gimeno.

Carinena. — Sección 1.º: Presidente, D. Alejo Camos C. Sección 1.º: Presidente So Cameo Sanz; Suplente, D. Simón Vicente Solórzano. - Sección 2.ª: Presidente, D. Florentín Polo Gracia; Suplente, D. Manuel Rubio Serrano. - Sección 3 . Presidente, D. Cristóbal Gil Sanz; Suplente, D. Isidro Navarro Za-

Cimballa. - Sección única: Presidente, D. Julio Enguita Biancas; Suplente, D. Juan Alva-

ro Benedí.

Codo.—Sección única: Presidente, D. Lorenzo Ascaso Lahoz; Suplente, D. José Salvador Salvador.

Cubel.—Sección única: Presidente, D. Antonio Abad Gotor; Suplente, D. Tomás Yagüe Or-

Encinacorba. - Sección única: Presidente, don José Cuvero Casanova; Suplente, D. Benigno

Sancho Rubio.

Epila.—Sección 1.ª: Presidente, D. Juan Aured Sanz; Suplente, D. Manuel García Medrano. Sección 2.ª: Presidente, D. Casiano Martínez Maisanava; Suplente, D. Mariano Maisanava Ballarin.—Sección 3.*: Presidente, D. Martin Llanas Viruete; Suplente, D. José Ondiviela Torrijos.

Figueruelas.— Sección única: Presidente, don Leopoldo Camón Bienzobas; Suplente don

Pascual Romeo Murillo.

Fréscano. - Sección única: Presidente, D. Esteban Aguirán Bureba; Suplente, D. Alejandro Urchaga Palacín.

Fuendetodos.-Sección única: Presidente, don Mariano Abián Lucientes; Suplente, D. Anto-

nio Valero Salueña.

Fuentes de Jiloca. - Sección única: Presidente, D. Victoriano Aylón Morales; Suplente, don Dionisio Yagüe Montón

Isuerre.—Sección única: Presidente, D. Francisco Marco Martínez; Suplente, D. Agustín So-

teras Cardesa.

Jaulín.—Sección única: Presidente, D. Mariano Burdio Tena; Suplente, D José de Val Val.

Lagata. - Sección única: Presidente, D. Florencio Baquero Gómez; Suplente, D. Miguel Tello Gómez.

Letux.—Sección única: Presidente, D. Mariano Ezquerra Casamayor; Suplente, D. Joaquín Tello Clavería.

Longares. - Sección única: Presidente, D. José María Castro Gardeta; Suplente, D. Domingo Salvador Rodrigo.

Lorbés. - Sección única: Presidente, D. Mariano Ansó Pérez; Suplente, D. José Sanz Pérez.

Lucena de Jalón.—Sección única: Presidente, D. Joaquin Cambra Sariñena; Suplente, don José María Julve Royo.

Luesia. — Sección única: Presidente. D. Luis Carvó Soteras; Suplente D. Juan Cortés Aruej-

Luesma.—Sección única: Presidente, D. Celesti. no Barrachina Tricaz; Suplente, D. Andrés Ramón Calvo.

Mainar. - Sección única: Presidente, D. Gregorio Felipe Castillo: Suplente, D. Fermin Gaudioso Funes.

Maleján.—Sección única: Presidente, D. Tiburcio Pablo Sanjuán; Suplente, D. Marcelo Sanjuán Almao.

M.C.D.

Mallén.—Sección 1.ª: Presidente, D. Julio Alcalde Milagro; Supiente, D. Pedro Zaldívar Par do. - Sección 2.ª Presidente, D. Auspicio Ainsa Lisbona; Suplente, D. José Pardo Asín

Manchones.--Sección única: Presidente, D. Juan Manuel Bernal Soler, Suplente, D. Aniceto

Sanz Martinez.

Mezalocha, — Sección única: Presidente, D. Ramón Crespo Navarro; Suplente, D. Cirilo Navarro Cracia.

Mianos. — Sección única: Presidente, D. Pablo Grasa Pérez; Suplente, Ramón Pérez Urdániz.

Morés. — Sección única: Presidente, D. Millán Alegre Durán; Suplente, D. José Yarza Roldán. Mozota.—Sección única: Presidente; D. Vicente

Bazán Ibarrola; Suplente, D. Demetrio Val

Munébrega.- Sección única: Presidente, D. Claudio Algora Miguel; Suplente, D. Antonio Torres Esteban.

Nuez de Ebro.—Sección única: Presidente, don Máximo Berdala Soro; Suplente, D. Fermín Sanclemente Puevo.

Olvés.—Sección única: Presidente, D. Rudesindo Morales Moreno; Suplente, D. Pablo Ala-

ya Muñoz.

Orcajo.—Sección única: Presidente, D. Manuel Marco Agudo; Suplente, D. Antonio Domín-

Osera. - Sección única: Presidente, D. Francisco Casamayor Ballester; Suplente, D. Dionisio

Ballestar Lon.

Paniza.—Sección unica: Presidente D. Mariano Julian Vitaller; Suplente, D. Mariano Berné

Pintano.—Sección única: Presidente D. Matías Jiménez Lagonia; Suplente, D. Enrique Soteras Miranda.

Pleitas.—Sección única: Presidente, D. Santiago Tizné Moreno; Suplente, D. Salvador Ortega Orcástegui.

Plenas.—Sección única: Presidente, D. José Ortín Gracia; Suplente D. Bonifacio Bailo Marte-

Pomer.-Sección única: Presidente, D. Fernando Peña Muñoz; Suplente, D. Mariano Cisneros Cisneros.

Puebla de Albortón. - Sección única: Presidente, D. Manuel Gálvez Bielsa; Suplente, don Manuel Val Asensio.

Puebla de Alfindén.-Sección única: Presidente, D. Joaquín Bes Fustero; Suplente, D. Román Callén Sancho.

Puendeluna. — Sección única: Presidente, don Gregorio Alastuey Escó; Suplente, D. Miguel Marco Lafuente.

Purroy. — Sección única: Presidente, D. Pedro Aparicio Trasobares; Suplente, D. Antonio

Retascón-Sección única: Presidente, D. Miguel Esteban Lorén; Suplente, D. Manuel Salva-

dor Ropiñón.

Ricla.—Sección 1.": Presidente, D. José Canela Miñana; Suplente, D. Blas Romeo Carnicer. Sección 2.ª: Presidente, D.ª Teresa Baranguán López; Suplente. D. Rafael Vela García.

Samper del Salz. - Sección única: Presidente. D. Bertoldo Gómez Izquierdo; Suplente, don José Sarto Pina.

Fai

an

Villal

Ma

Villar

AFER

cipal,

Merc

tad d

La

cerse

los ar

nicip

nalice

y oet

Exen

de la

Hust

refer

cont

perfi

direc

Pena

Mir e

La

Tecto

cond

Vas Q

tes fo

El

debie

muni

ta, la

depó El

gnier

debe

tituic

La

plazo

y del

de de

de ce

clam

supu

sulte

La

plaze

la m

Crip

to d

cons

Vige

E

Es

San Martín de Moncayo. — Sección única: Presidente, D. Mariano Bruna Martinez; Suplente,

D. Basilio Orta Gómez.

Santa Cruz de Moncayo. - Sección única: Presidente, D. Narciso Berges Láinez; Suplente D. José Magallón Berges.

Sediles.—Sección única: Presidente, D. Silverio Agudo Maestro; Suplente, D. Jerónimo Pablo

del Río.

Sobradiel. - Sección única: Presidente, D. Joaquín Bermejo Navales; Suplente, D. Antonio Aguin Paul.

Tabuenca.—Sección única: Presidente, D. Nicolas Aznar Cuartero; Suplente, D. Miguel Vela

Tauste.—Sección 1.º: Presidente, D. Julio Cardona Lambre; Suplente, D. José Serrano Cuartero.—Sección 2 ª: Presidente, D. Lorenzo Sangüesa Muniesa; Suplente, D. Manuel Supervia Usan.—Sección 3.ª: Presidente, den Manuel Cabestré Ansó; Suplente, D. Emilio Cebamanos Gil.—Sección 4.ª: Presidente don Julio Bayarte Cuartero; Suplente, D. Teodoro Diez Camardiel.

Torralba de los Frailes.—Sección única: Presidente, D. Miguel Acero Aranda; Suplente, don

Marcelino Aranda Martínez.

Torrehermosa.—Sección única: Presidente, don Luis García Gutiérrez; Suplente, D. Naroiso García Alonso.

Torrelapaja. - Sección única: Presidente, D. Telesforo Caballero Angulo; Suplente, D. Pedro

Sanz Pérez.

Torrijo de la Cañada.—Sección única: Presidente te, D. Antonio Laguna Donoso; Suplente, don José Portero Torrubia.

Trasmoz.—Sección única: Presidente, D. Casia. no Lahuerta Pérez; Suplente, D. José Bernia

Undués-Pintano. — Sección única: Presidente D. Hilario Marcellán Artasun; Suplente, don Basilio Vecino Gracia.

Urries. Sección única: Presidente, D. Manuel Aguas Lacosta; Suplente, D. Rafael Zalba Or

Valtorres.—Sección única: Presidente, D. San tiago Acero Sebastián; Suplente, D. Marcia

Vera de Moncayo.—Sección única: Presidente D. Casimiro Lahuerta Tejero; Suplente, dos

Andrés Pérez Martínez. Vierlas.— Sección única: Presidente, D. Justo Inúne Sánchez Lasheras; Suplente, D. José Inúnel Fernández

Vilueña (La). — Sección única: Presidente dos Pedro Branco P Pedro Bueno Bueno; Suplente, D. Raimund Sebastián India

Villadoz.—Sección 1.ª: Presidente, D. Antonio.
Peinado Bollida C.: Presidente, into Herre. Peinado Bellido; Suplente, D. Jacinto Herre ro Bellido ro Bellido.—Sección 2.ª: Presidente, D. Patricio Cebollado P. cio Cebollada Racho: Suplente, D. Pedro Rubio Marteles Villafeliche. — Sección única: Presidente, dos

Faustino Delgado Anglada; Suplente, D. Alejandro Romea Gil.

lente.

, don

resi-

ente.

resi-

ente.

Joa-

Vela

Car-

rano

ren-

don

nilio

don

resi-

don

is0

den-

don

asia.

rnia

ente,

don

nuel

01.

San:

reia

inte

dos

usto

inei

dos

ndo

onio

ile.

atri-

don

Villalengua.—Sección única: Presidente, D. Severe Oliete Hidalgo; Suplente, D. Máximo

Marco Izquierdo. Villanueva de Huerva.—Sección única: Presidente, D. Félix Benedí Navarro; Suplente, D. Luis Ramírez Ramo

Núm. 6.129.

Ajuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Por acuerdo de la Exema. Corporación muniapal, ha de procederse a la construcción de un Mercado de pescado, en la plaza de la Liberlad de esta ciudad.

La adjudicación de las obras! habrá de haerse mediante subasta, conforme determinan los artículos 162 y siguientes del Estatuto municipal, la que se celebrará en el día en que finalice el plazo de admisión de pliegos, a las diez yocho horas, ante la Comisión de Hacienda del Exemo. Ayuntamiento y formalizando el acta ela misma el señor Notario que designe el llestre Celegio de Zaragoza.

Es objeto de la contrata la construcción del referido Mercado de pescado, sujetándose el contratista al presupuesto de la obra, planos, perfiles y detalles que le serán facilitados por el drector de la misma, siendo responsable civil y Pulmente de los accidentes que puedan ocumiren los trabajos.

las obras se verificarán con arreglo al pro-Jeto aprobado por la Corporación y en las condiciones generales, económicas y facultati-

la que figuran en los pliegos correspondienles formando parte del proyecto.

El tipo de subasta es el de 180.000 pesetas, debiendo los heitadores depositar en la Caja municipal, para poder tomar parte en la subasta, la cantidad de 9,000 pesetas en concepto de depósito provisional.

El adjudicatario, dentro de los diez días signientes al en que se le notifique la designación, deberá elevar a 18.000 pesetas el depósito cons-

binido, que formará la fianza definitiva. Las obras habrán de comenzar dentro del plazo de diez días, a contar de la adjudicación deberán hallarse totalmente terminadas en el de doce meses.

El pago de las obras se efectuará por medio de certificaciones mensuales, sin que pueda reclamarse aumento en los precios fijados en presupresto, reducido el tanto por ciento que reulte de la licitación, en concepto de baja.

La recepción provisional tendrá lugar en el plazo de diez días, a contar de la terminación de la mismo

misma, y la definitiva seis meses más tarde. El contratista deberá cumplir cuantas prescripciones relacionadas con la jornada y contrato de trabajo, accidentes, descanso, etc., etc., se eonsignan en los pliegos y dispone la legislación

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.2 v reintegradas con un timbre municipal de 0.50 pesetas, deberán ser presentadas en pliego cerrado, dentro del término de veinte días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gareta de Madrid, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, en cuyo Negociado y durante el expresado plazo estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, de los que en este anuncio se hace un suscinto extracto.

En las proposiciones que vayan firmadas por poder, deberá ser éste bastanteado por los Letrados asesores de la Corporación.

Todas ellas se ajustarán al modelo que al final del anuncio se inserta.

Todos los gastos de anuncios y de escrituras serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiendo que el presente anuncio anula el publicado con fecha 24 de los corrien-

Zaragoza, 29 de noviembre de 1926.- Por acuerdo de S. E., Vicente Alvarez. - V.º B. - El Alcalde, J. A. Cerezuela.

- Modelo de proposición:

D., vecino de, habitante en la de, núm., según cédula personal corriente, se compromete a tomar a su cargo las obras de construcción de un Mercado de Pescados en la plaza de la Libertad por el precio de, (en letra), pesetas y con sujección a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que subscribe.

(Fecha v firma).

Núm. 6.131.

Junta municipal del Censo electoral de Zaragoza.

La Junta municipal del Censo electoral de Za-

Hace saber: Que se ha acordado por la Junta Central la rectificación del Censo Corporativo, para que las Asociaciones o Corporaciones que reúnan las condiciones que determina el art. 72 del Estatuto municipal y que no figuren incluídas en el Censo, teniendo derecho a ello, puedan solicitarlo de esta Junta hasta el día 20 del próximo mes.

Que a la petición de inclusión se acomparán

los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por el Centro oficial correspondiente, acreditando el tiempo de existencia de la Sociedad, que no podrá ser inferior a seis años, para tener derecho a ser incluida.

b) Dobles copias autorizadas de los Estatutos o Reglamentos.

c) Certificación que acredite cuál es domi-

M.C.L. 22

cilio social y que éste es independiente del particular de los asociados.

d) Certificación que acredite el número de

Que si la Sociedad solicitante fuese de las que personifican profesiones no obreras, pero representativas de intereses materiales o de cualquier clase de riqueza, además de los documentos antes indicados, acompañarán, certificación justificativa de que sus socios representan la mitad del respectivo grupo contributivo en la localidad o que suman la tercera parte por lo menos de los respectivos contribuyentes residentes en el término municipal.

Que respecto a las entidades que hubieren dejado de existir y figuren todavía, podrán pedir su exclusión cualquiera de las Asociaciones

del grupo a que pertenezca aquélla.

Que para la comprobación de los interesados de las Asociaciones inscriptas en el Censo Corporativo, se halla expuesto un ejemplar de éste desde el día 1.º al 20 de diciembre próximo, durante las horas de quince a diez y nueve en las oficinas de esta Junta; sitas en la calle de la Democracia, 62 duplicado, entresuelo.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1926.—El Presidente Juez Decano, Angel Villar y Madrueño.

SECCIÓN SEXTA

Bureta.

Hasta el día 10 de diciembre próximo se admitirán solicitudes a la plaza de Recaudador municipal con el 3 por 100 del premio de cobranza y demás derechos que constan en el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinarlo

Bureta 26 de noviembre de 1926. -El Alcal-

de, Telesforo Lasheras.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 6.125.

SÁNCHEZ RUIZ, D. Nicolás; Médico, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante la Sección única, de la Audiencia provincial de Zaragoza para los días tres y cuatro de diciembre próximo, a las diez de su mañana, para asistir como perito al juicio oral en causa seguida con el núm. 53 del año 1920, contra Ramón Jiménez y Jiménez y otros, por homicidio.

PARTE NO OFICIAL

Los Tranvías de Zaragoza.

Sociedad Anonima.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

El día 27 del corriente, autorizados por el Notario de esta capital D. Enrique Jiménez Granse celebraron los sorteos números 3 y 4 de Obligaciones 6 por 100 (emisión 1924) de esta Sociedad, resultando amortizadas las correspondientes a los números que a continuación se expresan: 4.355, 4.064, 3.104, 4.478, 3.690, 3.360, 4.704, 4.288, 3.801, 3.524, 4.852, 3.401, 3.105, 4.936, 4.384 y 4.000.

Estas Obligaciones serán reembolsadas por su valor nominal, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del día 1.º de enero próximo, en los Bancos de Aragón e Hispano Americano de esta plaza, debiendo llevar adheridos los cupones números 10 ysi-

guientes.

Zaragoza, a 29 de noviembre de 1926.—El Director, Pablo Herráez.

Núm. 6.126

Comunidad de Regantes de la Acequia de Civan.

De conformidad con lo que dispone la Instrucción de 25 de junio de 1884, se hace sabera todos los regantes de la citada acequia y a cuantos de cualquiera manera usen sus aguas, que por término de treinta días, quedan expuestos en la secretaría de la misma los modelos de Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riego, aprobados en Junta genera! celebrada al efecto por la referida Comunidad, para que cuantos lo deseen puedan examinarlos todos los días en las horas de oficina, de diez a doce de la mañana.

Caspe, 29 de noviembre de 1926.—El Presi-

dente, Manuel Guiu.

Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 43 de su Reglamento de Ordenanzas, dicho Sindicato convoca a todos sus regantes para el día 15 del actual, a las nueve de la mañana, en la secretaria del mismo, a Junta general or dinaria, en la que se dará cuenta de la inversión de fondos en el ejercicio del año corriente y se discutirá el presupuesto por el que ha de regirse durante de de regirse durante el año 1927 y el reparto de alfarda para dicho año; advirtiendo que si por falta de número de regantes asistentes a la Junta no pudiese ésta celebrarse en la indicada fe cha, se celebrará en segunda convocatoria el día 4 de enero de 1007 4 de enero de 1927, con el número de regantes que asistan, en el que asistan, en el punto y hora ya mencionados.

Lo que se anuncia por el presente para co-

nocimiento de todos los regantes.
Gelsa, a 1.º de diciembre de 1926. — El Presidente de la Comunidad, Albino Casado.

IMPRENTA DEL HOSPICIO